

del presente escrito le requerimos de pago por las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1504 del Código Civil, lo que llevará aparejadas la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es la Empresa «Hermanos Alonso Garrán, S.L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A-1ºF.

Santander, 7 de julio de 2004.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arendo.

04/8816

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en La Montaña, 55.

Por doña Antonia Gómez Díaz, se ha solicitado autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en La Montaña, número 55, de Torrelavega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, dentro de citado plazo.

Torrelavega, 30 de junio de 2004.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/8479

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Resolución de disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Cartes, Miengo, Polanco y Santillana del Mar, aprobación de la Constitución de los municipios de Cartes y Santillana del Mar y clasificación del puesto de Interventor.

Por los Ayuntamientos de Cartes y Santillana del Mar en sesiones de 4 y 22 de diciembre de 2003, respectivamente, se ha acordado el separarse de la Agrupación que conjuntamente con los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Miengo y Polanco habían formado para el sostenimiento en común del puesto de Interventor y que fue autorizada por resolución de la Consejería de Presidencia de 24 de abril de 1991. El objeto de la separación es el constituir una nueva Agrupación integrada por los Ayuntamientos de Cartes y Santillana del Mar, para lo cual han aprobado los pertinentes Estatutos en sesiones de 11 de marzo de 2004 y de 18 de mayo de 2004 respectivamente.

Notificados los acuerdos de Cartes y Santillana del Mar, sobre la separación de la Agrupación a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Miengo y Polanco, estos, en sesiones de 17 de febrero de 2004, de 26 de febrero de 2004 y de 29 de enero de 2004, respectivamente, acuerdan el separarse de la Agrupación formada para el sostenimiento del Puesto de Interventor.

Las Secretarías de los Ayuntamientos de Cartes y Santillana del Mar, están clasificadas en tercera clase.

Los artículos 2.e) y 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, establecen que corresponde a las Comunidades Autónomas acordar la constitución y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento de puestos únicos de Secretaría e Intervención, debiendo clasificarse los puestos resultantes.

Según el Decreto 3/1994, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de enero de 1994, corresponde a la Consejería de Presidencia el ejercicio de tales competencias. Posteriormente por Decreto 6/1997, de 31 de enero, en su disposición adicional tercera se traspasan a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia en el artículo 5º del Decreto de 29 de octubre de 1982, y en el Decreto 3/1994, y actualmente por Decreto 55/2003, de 11 de julio y Decreto 87/2003 de 14 de julio, se atribuyen a la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos las competencias que sobre esta materia estuvieran atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales, por lo que esta Consejería ha resuelto:

1º. Disolver la Agrupación formada por los municipios de Alfoz de Lloredo, Cartes, Miengo, Polanco y Santillana del Mar para el sostenimiento en común del puesto de Interventor.

2º. Aprobar la Constitución de la Agrupación de los municipios de Cartes y Santillana del Mar para el sostenimiento en común del puesto de Interventor.

3º. Clasificar el puesto de Interventor de la Agrupación de los municipios de Cartes - Santillana del Mar de la forma siguiente:

Agrupación de los municipios de Cartes-Santillana del Mar. Intervención de clase segunda.

Santander, 1 de julio de 2004.—La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

04/8907

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de gimnasio en calle Industria, 4.

Don Aquilino Mendoza Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio ubicada en la calle Industria número 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 7 de julio de 2004.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

04/8844

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios en viviendas, en el Bosque.

Por don Francisco Cabeza Santamaría, con domicilio en calle López Seña, 11, de Laredo, con NIF: 13.796.591-H, actuando en nombre de «Construcciones F. J. Cabeza, S.L.», NIF: 6-39530837, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en los bloques de 32 viviendas, locales comerciales y garajes, en el barrio La Rañada, El Bosque (Entrambasaguas).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Entrambasaguas, 23 de junio de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/8211

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de supermercado en Boo.

Por don Eugenio Muerza Martínez, en representación de «Supermercados Market, S.L.», se ha solicitado licencia de instalación de actividad de supermercado, en la localidad de Boo de Piélagos, parcela número 22, del Plan Parcial del Sector número 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 7 de julio de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/8753

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en paseo Julio Hauzeur, 18.

Por parte de la entidad «Construcciones Pinta, S.A.» (Rep. doña Raquel Pinta Ríoz), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario de 52 plazas en planta semisótano, a emplazar en el paseo Julio Hauzeur, 18, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 15 de junio de 2004.—La alcaldesa, (ilegible).

04/7839

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de resolución en rollo de apelación número 221/03.

Rollo 221/03.

Ordinario 49/02 del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria).

En méritos de lo dispuesto en el Rollo de apelación número 221/03, dimanante de autos de juicio Ordinario del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, seguido a instancia como parte apelante «Lostal y Cia. S.A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Muñoz y defendido por el Letrado señora Ortiz y apelante «Zurich España Seg. y Reaseguros», y apelado doña María Cruz Izquierdo Horigüela y don Oliver Lira Izquierdo (éste último en situación de rebeldía), a quien se le hace saber la resolución recaída de en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Zurich España Seguros y Reaseguros» y desestimando el de «Lostal y Cia, S.A.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales revocamos la citada resolución para, en su lugar, desestimar la demanda formulada por la representación de la mercantil «E. Lostal y Cia, S.A.», frente a doña María Cruz Izquierdo Horigüela, don Oliver Lira Izquierdo y la Aseguradora «Zurich, S.A.»; absolviendo a los demandados de las pretensiones de la actora, con imposición de las costas de la instancia así como las de su recurso a «E. Lostal y Cia, S.A.», sin que proceda hacer especial imposición a Zurich de las costas de su recurso.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para su publicación en el BOC expido el presente en Santander, 2 de julio de 2004.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

04/8817

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 251/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 251/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Castanedo Cueto, contra la empresa Emilio Gutiérrez Cueto, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, toda vez que por la Sala de Gobierno no se ha procedido al nombramiento de Magistrado sustituto en el período de disfrute vacacional de este Magistrado se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio y se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 29 de noviembre 2004 a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Emilio Gutiérrez Cueto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 14 de julio de 2004.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 190/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 190/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Rojas Rubalcaba, contra la empresa «Arpide Instalaciones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: